



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1075.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL PRIMER SECRETARIO EDUARDO VON GLASENAPP, JEFE DE LA MESA ONU, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, DEL 25 AL 27 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA “SEGUNDA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA REGIONAL SOBRE DESARROLLO SOCIAL DE AMÉRICA Y DEL CARIBE DE LA CEPAL Y DEL IX FORO MINISTERIAL PARA DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE DEL PNUD”.**

Asunción, **18** de octubre de 2017

**VISTO:** El Memorándum VMRE/DGPM/DOI/N° 602/17 del 12 de octubre de 2017, por medio del cual el Encargado de Despacho del Viceministerio de Relaciones Exteriores, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Primer Secretario Eduardo von Glasenapp, Jefe de la Mesa ONU, quien se trasladará a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 25 al 27 de octubre del año en curso, con el fin de participar de la “Segunda Reunión de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América y del Caribe de la CEPAL y del IX Foro Ministerial para Desarrollo de América Latina y el Caribe del PNUD”; y

**CONSIDERANDO:**

Que para el efecto es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondiente a favor del Primer Secretario **Eduardo von Glasenapp**, Jefe de la Mesa ONU, quien se trasladará a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 25 al 27 de octubre del año en curso, con el fin de participar de la “Segunda Reunión de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América y del Caribe de la CEPAL y del IX Foro Ministerial para Desarrollo de América Latina y el Caribe del PNUD”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior a los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete, y al Departamento de Viáticos sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Luis Fernando Avalos**  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_